



**Resolución N° 131 -2020- CO-UNJ**  
**Jaén, 21 de abril del 2020**

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 21 de abril del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18°, establece que "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico"; y que se rige por su propio estatuto, la Ley Universitaria 30220 y aquellas leyes aplicables a la materia.

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 8° prescribe que "(...) la autonomía es inherente a las universidades, y que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; y que la Universidad cuenta con potestad para crear y aprobar su estatuto, reglamentos y otras normas internas, que permite organizar su sistema administrativo, económico, académico, de investigación y de gobierno.

Que, con Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando conformado por el: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 094-2020-CO-UNJ, de fecha 28 de febrero de 2020, se aprobó las "Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Tercera convocatoria 2020", con un cronograma establecido desde el 2 de marzo del 2020 al 23 de marzo del 2020.

Que, con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el brote del Coronavirus (COVID19) como una pandemia, al haberse extendido en varios países del mundo de manera simultánea; por lo que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); cuyo numeral 2.1.2 del artículo 2° establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de obligatorio cumplimiento.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las "Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, la misma que fue ampliada hasta el 12 de abril de 2020 mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, y éste hasta el 26 de abril del presente año con Decreto Supremo N° 064-2020-PCM del 09 de abril de 2020.

Que, ante tales circunstancias; y, en cumplimiento a las disposiciones normativas emitidas por el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Educación, la Universidad Nacional de Jaén, suspendió el proceso del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Tercera convocatoria 2020, en la cual se encontraba en la etapa de Evaluación Curricular (resultados de la evaluación curricular y presentación de reclamos), dado que con fecha 15 de marzo se publicó los resultados de la evaluación curricular.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicios educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Universalización de la Salud"

## **Resolución N° 131 -2020- CO-UNJ** **Jaén, 21 de abril del 2020**

Que, el Tribunal Constitucional, en las sentencias recaídas en los expedientes N° 4232-2004-AA/TC y 00853-2015- PA/TC ha señalado que el derecho a la educación posee un carácter binario, pues no solo se constituye como un derecho fundamental, sino también como un servicio público, siendo el deber del Estado, garantizar el derecho a educarse gratuitamente en las universidades, (...); por lo que; y, a fin de implementar las orientaciones para la continuidad del servicio educativo universitario, aprobadas por Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, con el objetivo de trazar una ruta de acción para el inicio del semestre académico 2020 – I, resulta necesario continuar con el proceso del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Tercera convocatoria 2020, excepcionalmente de manera virtual; en tal sentido, se deberá modificar el cronograma del presente proceso.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de abril de 2020, se acordó: Aprobar la continuidad del proceso del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Tercera convocatoria 2020, excepcionalmente de manera virtual, a partir de la etapa de evaluación de capacidad docente y entrevista personal; modificar el cronograma y etapas del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Tercera convocatoria 2020, lo cual se establece en el anexo-I que se adjunta en la presente resolución; establecer que la evaluación de capacidad docente y entrevista personal se realicen en el mismo acto utilizando los recursos tecnológicos, derivados de las TIC; y reconformar la comisión evaluadora del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Tercera convocatoria 2020 integrados por: Dr. Manuel Emilio Milla Pino (Presidente), Dr. Ricardo Ángel Shimabuko Ysa (secretario), Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo (Vocal).

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad al Presidente.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la continuidad del proceso del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Tercera convocatoria 2020, excepcionalmente de manera virtual, a partir de la etapa de evaluación de capacidad docente y entrevista personal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el cronograma y etapas del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Tercera convocatoria 2020, lo cual se establece en el anexo-I que se adjunta en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que la evaluación de capacidad docente y entrevista personal se realicen en el mismo acto, utilizando los recursos tecnológicos, derivados de las TIC.

ARTÍCULO CUARTO.- Reconformar la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Tercera convocatoria 2020, integrados por:

Dr. Manuel Emilio Milla Pino	Presidente
Dr. Ricardo Ángel Shimabuko Ysa	Secretario
Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo	Vocal.

ARTÍCULO QUINTO.- Dejar sin efecto todo artículo de la normativa interna que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional y a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.

  
**Abog. Jean Eberé Cruz Iglesias**  
**Secretario General**

  
**Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres**  
**Presidente**



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Universalización de la Salud"

## **Resolución N° 131 -2020- CO-UNJ** **Jaén, 21 de abril del 2020**

### ANEXO 01

#### CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO TERCERA CONVOCATORIA

ETAPAS DEL CONCURSO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
A. Evaluación de Capacidad Docente <sup>1</sup> y Entrevista Personal	28 de abril 2020	Comisión Evaluadora
Resultados de la evaluación de capacidad docente y entrevista personal Página web ( <a href="http://www.unj.edu.pe">www.unj.edu.pe</a> )	29 de abril 2020	Comisión Evaluadora
Resultados Finales Página web ( <a href="http://www.unj.edu.pe">www.unj.edu.pe</a> )	29 de abril 2020	Comisión Evaluadora
B. Declaración de Ganadores		
Aprobación de Resultados por la Comisión Organizadora	30 de abril 2020	Comisión Organizadora
Inicio de contrato	04 de mayo 2020	Oficina de Recursos Humanos

<sup>1</sup> Los postulantes están obligados a remitir al correo electrónico [convocatoriadocente@unj.edu.pe](mailto:convocatoriadocente@unj.edu.pe) hasta el lunes 27 de abril del 2020 los siguientes documentos en formato PDF:

- Plan de clase modelo,
- Silabo del curso y
- Presentación de la clase para evaluación de capacidad docente.

Los postulantes que no presenten dichos documentos serán DESCALIFICADOS.